



ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES DE LA COLONIA "JUAN JOSÉ ZARAGOZA".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

P R E S E N T E

Quienes motivan y suscriben el presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ**, Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Ayuntamiento en Pleno el siguiente: **"Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que autoriza los nombres de las calles de la Colonia " JUAN JOSÉ ZARAGOZA"**, fundamentado en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de

gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

2.-El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande en sus fracciones I y VII, señala como atribuciones de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios el analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio, y el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades.

3.- Mediante oficio 0393/06/2017 mismo que se anexa al presente Dictamen, se recibió en Sala de Regidores con fecha 07 de Junio del 2017, solicitud por parte del **ARQ. JOSÉ LUIS COVARRUBIAS GARCÍA**; en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial, para que la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios procediera a realizar la asignación oficial de los nombres de las calles en la Colonia "**JUAN JOSÉ ZARAGOZA**", ubicada al lado oriente del tianguis municipal, dicha colonia se encuentra en la categoría de regular desde febrero de 1999, sin embargo no se le han asignado oficialmente los nombres a sus calles.

4.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.17 celebrada el día 26 de junio del 2017, en el punto No. 11 en el orden del día se aprueba por mayoría calificada de 15 asistentes, la Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios las propuestas de nombres para las calles en la colonia "**JUAN JOSÉ ZARAGOZA**", para que se avoquen a el estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, lo presenten a discusión en sesión plenaria.

5.-En razón de lo anterior con fecha 18 de julio de la anualidad en curso mediante Sesión Ordinaria de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios se analizó dicha petición tomando en consideración lo normado por el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Establecidos los antecedentes, los integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Con fundamento en el artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco es que el día 18 de julio de la anualidad en curso se reunió la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios donde se analizó la viabilidad de asignar oficialmente de acuerdo a la normatividad aplicable los nombres de las calles de la colonia "**JUAN JOSÉ ZARAGOZA**". Considerando que es una colonia se encuentra en la categoría de regular desde febrero de 1999, por lo tanto los nombres que nos presentan a los integrantes de la comisión ya son parte de sus documentos oficiales, por lo tanto cualquier modificación afectaría a los vecinos.

- II. Así mismo en relación a la calle sin nombre, que se propone que se le se asigne el nombre del DR.JOSÉ EUSTAQUIO MENDOZA RUIZ, se aprobó por parte de los integrantes de la comisión en virtud de que el reglamento de nomenclatura en el artículo 12 fracción II señala que en la asignación de la nomenclatura se debe privilegiar el uso de nombres de personas cuyos actos les distinguen y fuesen merecedores del reconocimiento público acreditando que han contribuido con un legado notable en el arte, la ciencia, la cultura, el deporte o son o fueron protagonista de un acto heroico o sobresaliente, ejemplar para los habitantes del Municipio, desprendiéndose de la biografía anexa al presente que el Dr. Eustaquio Mendoza Ruiz es reconocido como un hijo ilustre de Zapotlán que destaca por haber sido muy prestigiado en el campo de la medicina, y que gracias a sus valiosas gestiones se logró introducir el agua a Zapotlán, la cual estuvo a disposición de la ciudad a partir del mes de junio de 1921, así mismo el Dr. Eustaquio Mendoza hace un empréstito de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS ORO M.N.) al Ayuntamiento cantidad que se destinó exclusivamente a

las obras de entubación y distribución de agua que a bastecen a la ciudad, dinero que nunca le fue devuelto y por lo tanto lo regalo.

(CASTOLO, Fernando G.: "Datos biográficos del Dr. Eustaquio Mendoza", apoyado en documentos del A. H.M.Z.G. y en datos proporcionados por los familiares, inédito, Zapotlán el Grande. Jal., agosto de 2000).

- III. Se revisó por parte de la Comisión que la nomenclatura propuesta cumpliera con lo estipulado en los artículos 11 y 13 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra señalan:

Artículo 11.-La regulación de la nomenclatura deberá a sujetarse a los siguientes lineamientos:

- I. Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos públicos dentro del territorio municipal;
- II. Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta;
- III. Se evitara asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando esta tenga un espacio intermedio;
- IV. Debe promoverse la asignación de denominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios;
- V. Que el nombre propuesto preferentemente no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y que la descripción sea comprensible;
- VI. Los vocablos a utilizar deben de ser claros e inconfundibles;
- VII. Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español a excepción de los nombres propios, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español;
- VIII. Se procurará mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio;
- IX. Procurar que la denominación fomente el conocimiento de fechas históricas, que otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, el Estado o el Municipio;
- X. La denominación deberá tener una concordancia con el nombre de las calles ya asignada en la periferia de dicha vía;
- XI. Cuando se propongan nombres de personas, se deberá presentar currículum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio; y
- XII. No podrán imponerse en las vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado durante el periodo de su gestión.

- XIII. La nomenclatura deberá de ser continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente.

Artículo 13.-En la asignación de la nomenclatura no estará permitido asignar:

- I. *Vocablos ofensivos, injuriosos y discriminatorios;*
- II. *Nombres de ningún partido político, asociación u organización religiosa, social, de beneficencia, giros o establecimientos comerciales, o similares;*
- III. *Nombres de personas cuyos actos se encuentren declarados por las autoridades como en perjuicio de la Nación; y*
- IV. *Nombres protegidos por los derechos del autor, sin autorización del titular de los derechos.*

- IV. Tomando en consideración que el artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que señala que es competencia del Pleno del Ayuntamiento la determinación de la nomenclatura es que la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios en sesión ordinaria de fecha martes 18 de julio del año en curso aprueba la nomenclatura de la vialidades de la Colonia "**JUAN JOSÉ ZARAGOZA**" para quedar de la siguiente manera:

"COLONIA JUAN JOSÉ ZARAGOZA"
1. GREGORIO TORRES QUINTERO
2. J.JOSÉ ZARAGOZA
3. BASILIO VADILLO
4. TURCIO FLORES
5. FÉLIX VALENCIA
6. JUSTO SIERRA
7. EL NIGROMANTE

8. DR. JOSÉ EUSTAQUIO MENDOZA RUIZ (Éste nombre es una propuesta para asignarle a una calle sin nombre de la colonia Juan José Zaragoza, ya que este es un personaje ilustre de Zapotlán y la propuesta está avalada por el cronista y director del Archivo Histórico Municipal , Arq. Fernando G. Castolo).

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de ustedes Regidores de este Municipio el Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que autoriza los nombres de las calles de la Colonia **“JUAN JOSÉ ZARAGOZA”**, que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.-Se aprueban los nombres de las calles de la colonia **“JUAN JOSÉ ZARAGOZA”**, conforme al plano anexo, quedando de la siguiente manera:

“COLONIA JUAN JOSÉ ZARAGOZA”
1. GREGORIO TORRES QUINTERO
2. J.JOSÉ ZARAGOZA
3. BASILIO VADILLO
4. TURCIO FLORES
5. FÉLIX VALENCIA

6. JUSTO SIERRA
7. EL NIGROMANTE
8. DR. JOSÉ EUSTAQUIO MENDOZA RUIZ

SEGUNDO: Notifíquese a las siguientes dependencias Municipales: Dirección de Ordenamiento Territorial y a la Unidad de Planeación, para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”.

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, 19 DE JULIO DE 2017



Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios.

E. Margarita V. Vizcaino
C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ
 Regidora Presidenta

SALA DE REGIDORES

Genaro Solano Villalvazo
C. GENARO SOLANO VILLALVAZO
 Regidor vocal

Ernesto Dominguez Lopez
C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ
 Regidor vocal

(ESTA FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES DE LA COLONIA "JUAN JOSÉ ZARAGOZA").



Coordinación General de Gestión de la Ciudad
Zapotlán el Grande



**Dirección de Obras Públicas y
Desarrollo Urbano**

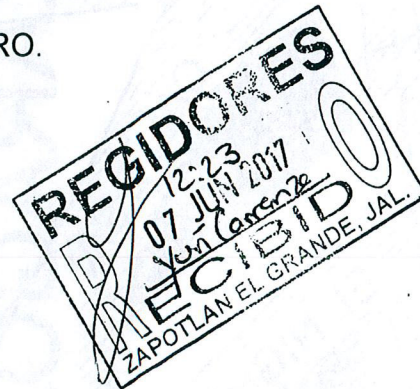
Oficio N° 0393/ 06/ 2017

Asunto: Dictamen de nombres de calles

C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES,
ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS.
P R E S E N T E

Por medio del presente la saludo, solicitándole de la manera más atenta realice los trámites correspondientes ante la comisión que usted dignamente preside, para la asignación oficial de los nombres de calles en la colonia "**JUAN JOSÉ ZARAGOZA**", ubicada al lado oriente del tianguis municipal, dicha colonia se encuentra en la categoría de regular desde febrero de 1999, mas no se le han asignado oficialmente los nombres a sus calles, los nombres de calles conocidas son:

- 1.- GREGORIO TORRES QUINTERO.
- 2.- J. JOSÉ ZARAGOZA.
- 3.- BASILIO VADILLO.
- 4.- TURCIO FLORES.
- 5.- FÉLIX VALENCIA.
- 6.- JUSTO SIERRA.
- 7.- EL NIGROMANTE.



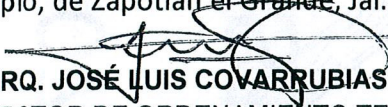
8.- DR. JOSÉ EUSTAQUIO MENDOZA RUIZ. (Éste nombre es una propuesta para asignarle a una calle sin nombre de la colonia, es un personaje ilustre de Zapotlán y la propuesta está avalada por el cronista y director del archivo histórico municipal, Arq. Fernando G. Castolo). Anexo biografía.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL
ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO"

Cd. Guzmán, Mpio, de Zapotlán el Grande, Jal., a 06 de junio de 2017


ARQ. JOSÉ LUIS COVARRUBIAS GARCÍA
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL



279.4 x 431.8 mm

PAL.

GREGORIO TORRES QUINTERO

TURCIO FLORES

49077

BASILIO VADILLO

FELIX VALENCIA

J. JOSÉ ZARAGOZA

J. JOSÉ ZARAGOZA

CALLE SIN

JUSTO SIERRA

J. JOSÉ ZARAGOZA

EL NIGROMANTE

RAFAEL RAMÍREZ SIERRA

MAGISTERI

49070

EL NIGROMANTE

ORAL IGNACIO

MOISÉ

STANBANA
MAYNDE
2004 97 88

José Eustaquio Mendoza Ruiz

Nació en Tuxpan, Jalisco, el 20 de abril de 1858. Fueron sus padres D. Isidro Mendoza Sánchez y Dña. Ma. de Jesús Ruiz Barbosa. Radicado en Zapotlán el Grande desde el año 1883. Siendo ya médico contrajo nupcias con la Srita. Francisca Mendoza el 10 de julio de 1888, de cuya unión nacieron cuatro hijos: Manuel, Roberto, María y Angelina. Manuel y Roberto, fueron mayordomos de las fiestas josefinas en el año de 1938. Se desempeñó como jefe político de esta cabecera en los años de 1887, 1893, 1911 y 1913. Además de haber sido muy prestigiado en el campo de la medicina, cuya profesión dedicaba a los pobres, era una de las personas más ricas de la localidad, dueño de la hacienda de San José del Tule, en Pihuamo, una de las principales productoras de aguardiente de caña, azúcar y maíz, así como de ganado vacuno, caballar, mular y otros.

El día 18 de enero de 1921, se reunieron en pleno las autoridades municipales, comerciantes, industriales, agricultores y profesionistas, para constituir la Junta Proveedora de Aguas, cuyo fin era el de expropiar el agua de la hacienda de Santa Catarina para abastecer la demanda en la ciudad, misma que presidió el Dr. Eustaquio Mendoza, y que gracias a sus valiosas gestiones se logró introducir el agua a Zapotlán, la cual estuvo a disposición de la

ciudad a partir del mes de junio de 1921. Para 1923, la junta dejó establecido el servicio en casas particulares, aprovechando parte de la vieja red, pues no había servicio en todas las casas. El pueblo la obtenía en las pilas de "El Comercio", en la "Plazuela de Mendoza", en la "Plazuela del Rico", en la pila de "El Gallito", en la "Caja de Agua", y en algunos hidrantes que se hicieron en algunos barrios. Todo esto se hizo bajo la presidencia municipal de D. Federico del Toro, y por eso la confusión de que él había sido el gestor de las obras del agua, pero no fue así, todo lo hizo, y sin ningún interés personal, el Dr. Eustaquio Mendoza. El 15 de octubre de 1922, el Dr. Eustaquio hace un empréstito de \$30,000.00 (treinta mil pesos oro, M. N.) al Ayuntamiento, cantidad que se destinó exclusivamente a las obras de entubación y distribución del agua que abastecen a la ciudad, dinero que nunca le fue devuelto y, por lo tanto, lo regaló.

El Dr. Eustaquio Mendoza murió en su domicilio particular de Ciudad Guzmán, a consecuencia de un síncope cardiaco el 19 de julio de 1930, a la edad de 73 años.

(CASTOLO, Fernando G.: "Datos Biográficos del Dr. Eustaquio Mendoza", apoyado en documentos del A.H.M.Z.G. y en datos proporcionados por los familiares, inédito, Zapotlán el Grande. Jal., agosto de 2000).